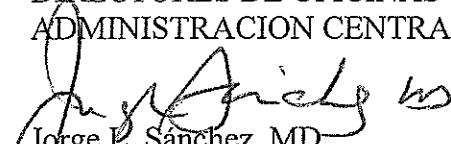


15 de marzo de 2001

DIRECTORES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA  
ADMINISTRACION CENTRAL


Jorge E. Sánchez, MD  
Presidente Interino

DIRECTRICES SOBRE HORAS EXTRAS TRABAJADAS POR  
EMPLEADOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL

Mediante comunicación del 7 de marzo de 2001, les informé sobre las directrices relacionadas con la erogación de fondos correspondientes al año fiscal 2000-2001. En cuanto a la directriz sobre la compensación por concepto de horas extra trabajadas por los empleados adscritos a la Administración Central, se determinó lo siguiente:

**Las horas extra trabajadas y autorizadas hasta el 6 de marzo de 2001, serán procesadas por la Oficina de Recursos Humanos, ya sean para pago o para acumular en tiempo compensatorio, según se haya establecido en el documento de autorización radicado.**

**Las horas extra trabajadas a partir del 7 de marzo serán procesadas para acumular en tiempo compensatorio. No se autorizarán para pago horas extra trabajadas posterior a esta fecha.**

Cada director de oficina dará fiel cumplimiento a estas directrices. De tener alguna situación particular en su oficina que amerite una excepción, deberá someter una comunicación explicativa. De esta manera, evaluaremos si se justifica la excepción solicitada.

Agradeceré la cooperación de todos ustedes en este particular

AMR/JCB/lcp